 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		1	20
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-14		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO, 2025	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE ALTA DE COMERCIALIZADORES ALTERNOS DE LOTERÍA NACIONAL
--------------------------	---

FIRMA

ELABORÓ: **JESÚS DÍAZ MACHORRO**
COORDINADOR DE DISTRIBUCIÓN

REVISÓ: **CARLOS ALBERTO AGUILAR ALEMÁN**
SUBGERENTE TÉCNICO DE SERVICIOS

REVISÓ: **ROMÁN VILLARREAL ROMÁN**
GERENTE DE SISTEMAS


REVISÓ: **OLEGARIO MONROY DECARO**
GERENTE DE OPERACIÓN Y TECNOLOGÍA

REVISÓ: **LUIS RODRIGO TAPIA SÁNCHEZ**
DIRECTOR DE VENTAS

REVISÓ: **MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME**
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

REVISÓ: **MARCO ANTONIO LÓPEZ MELÉNDEZ**
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

REVISÓ: **ANDRÉS VILLASEÑOR HERRERO**
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		2	20
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-14		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO, 2025	NIVEL DE REVISIÓN	01


NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE ALTA DE COMERCIALIZADORES ALTERNOS DE LOTERÍA NACIONAL
---------------------------------	--

REVISÓ: **GUILLERMO GARDUÑO AGUILAR**
SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

VALIDÓ Y APROBÓ: **BONIFACIO MARIO GODÍNEZ DÁVALOS**
GERENTE DE SERVICIOS COMERCIALES Y OPERATIVOS

AUTORIZÓ: **JAVIER RESÉNDIZ GARCÍA**
SUBDIRECTOR GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES


FECHA DE PUBLICACIÓN: _____

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		3	20
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-14		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO, 2025	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE ALTA DE COMERCIALIZADORES ALTERNOS DE LOTERÍA NACIONAL
---------------------------------	--

ÍNDICE

I.	Objetivo	4
II.	Alcance	4
III.	Fundamento Jurídico	4
IV.	Políticas	5
V.	Descripción de las Actividades	9
VI.	Diagrama de Flujo	16
VII.	Plan de Calidad	17
VIII.	Control de Cambios	18
IX.	Glosario	18
X.	Anexos	20

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		4	20
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-14		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO, 2025	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE ALTA DE COMERCIALIZADORES ALTERNOS DE LOTERÍA NACIONAL
---------------------------------	--

I. OBJETIVO


Establecer las actividades que permitan dar de alta a los Comercializadores alternos para la comercialización de juegos, concursos y sorteos que determine la entidad.

II. ALCANCE

Este procedimiento establece las actividades requeridas para dar de alta a los Comercializadores alternos para la venta de productos de Lotería Nacional y la emisión de constancias de participación en página Web, App o cualquier otro medio electrónico, de acuerdo con las políticas de la entidad.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

- Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública.
- Estatuto Orgánico de Lotería Nacional.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Acuerdo por el que se expide el Reglamento de Comercializadores y/o Agentes de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Reglamento de funcionamiento de los sorteos Instantáneos en Línea de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Reglamento del Sorteo Melate Revancha Revanchita de Lotería Nacional
- Reglamento del Sorteo Melate Retro de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Reglamento de Concurso Progol de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Reglamento de Pronósticos Interactivos para la Asistencia Pública.
- Reglamento para el Sorteo Pronósticos Rápidos de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Reglamento del Sorteo Tris de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Reglamento del Sorteo Chispazo de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Reglamento del Sorteo Gana Gato de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Reglamento del Funcionamiento de los Concursos Protouch de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Reglamentos de Sorteos Especiales.
- Acuerdo por el que se Expide el Reglamento de Sorteos Tradicionales de Lotería Nacional.
- Acuerdo que establece los datos, documentos y formatos de los trámites de Pronósticos para la Asistencia Pública.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		5	20
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-14		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO, 2025	NIVEL DE REVISIÓN	01


NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE ALTA DE COMERCIALIZADORES ALTERNOS DE LOTERÍA NACIONAL
---------------------------------	--

- Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.
- Lineamientos para la constitución de garantías para la dotación de billetes de Lotería Nacional.

IV. POLÍTICAS

ENTREGA DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DEL PROSPECTO

1. La Subdirección General de Ventas y Operaciones es la responsable de informar los requisitos a cumplir por el Prospecto, de conformidad con el Acuerdo que establece los datos, documentos y formatos de los trámites de la entidad.
2. La Subdirección General de Ventas y Operaciones es la responsable de autorizar o rechazar el trámite del Prospecto.
3. La Subdirección General de Ventas y Operaciones es responsable de elaborar, actualizar y evaluar el Cuestionario Comercial.
4. La Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones es responsable de elaborar, actualizar y evaluar el Cuestionario Técnico.
5. La Subdirección General de Ventas y Operaciones, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación completa del Prospecto y una vez evaluada la viabilidad de aquél, solicitará por oficio a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, la elaboración del Convenio de Confidencialidad, adjuntando la documentación referida en la política 1.
6. La Subdirección General de Asuntos Jurídicos tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para elaborar y validar el Convenio de Confidencialidad y, entregarlo a la Subdirección General de Ventas y Operaciones.
7. La Subdirección General de Ventas y Operaciones debe remitir por correo electrónico al Prospecto, el Convenio de Confidencialidad para su conocimiento.
8. La Subdirección General de Ventas y Operaciones será responsable de recabar firmas del Prospecto para suscribir el Convenio de Confidencialidad, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles después de recibir con el Convenio de Confidencialidad validado por la Subdirección General de Asuntos Jurídicos.


 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		6	20
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-14		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO, 2025	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE ALTA DE COMERCIALIZADORES ALTERNOS DE LOTERÍA NACIONAL
---------------------------------	--

9. La Subdirección General de Ventas y Operaciones, posterior a la firma del Convenio de Confidencialidad, hará la entrega impresa y/o electrónica de los Cuestionarios Comercial y Técnico al Prospecto, así como la documentación necesaria para el desarrollo de los productos, con la finalidad de que sean requisitados y devueltos de forma impresa y/o electrónica a dicha Subdirección General en un plazo no mayor a 10 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada, asimismo, hará del conocimiento del Prospecto que si lo requiere, puede solicitar por escrito una ampliación en el plazo antes señalado. A petición escrita del Prospecto, la Subdirección General de Ventas y Operaciones podrá autorizar por escrito la ampliación del plazo de la entrega de los Cuestionarios Comercial y Técnico.
10. La Subdirección General de Ventas y Operaciones, será responsable de evaluar el Cuestionario Comercial y generará un Informe de Resultados en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
11. La Subdirección General de Ventas y Operaciones remitirá el Cuestionario Técnico a la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para su evaluación.
12. La Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones debe informar a la Subdirección General de Ventas y Operaciones en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a haber recibido el Cuestionario Técnico, si el Prospecto se considera viable técnicamente para continuar con el proceso.
13. En caso de obtenerse resultados favorables de los Cuestionarios Comercial y Técnico, la Subdirección General de Ventas y Operaciones en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, proporcionará de manera impresa o por correo electrónico al Prospecto, la documentación técnica y comercial correspondiente.
14. La Subdirección General de Ventas y Operaciones enviará por oficio a la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, el plan de comercialización en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a partir de haberlo recibido por parte del Prospecto, para su conocimiento.

VALIDACIÓN COMERCIAL

15. La Subdirección General de Ventas y Operaciones es responsable de realizar la validación comercial del desarrollo creado por el Prospecto, de acuerdo con su plan de trabajo.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		7	20
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-14		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO, 2025	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE ALTA DE COMERCIALIZADORES ALTERNOS DE LOTERÍA NACIONAL
--------------------------	---

VALIDACIÓN TÉCNICA

16. La Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, es responsable de realizar la validación técnica del desarrollo creado por el Prospecto, de acuerdo con su plan de pruebas.
17. La Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones debe elaborar y enviar el informe de evaluación técnica a la Subdirección General de Ventas y Operaciones al finalizar el plan de pruebas, en el cual se deberá indicar si cumple o no técnicamente el Prospecto
18. La Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones podrá definir y establecer durante y después del procedimiento nuevas tecnologías para la venta de los productos de Lotería Nacional, mismas que el Prospecto deberá cumplir. Esta facultad deberá incluirse siempre en los contratos que suscriba el Prospecto con la entidad.

FASE CONTRACTUAL


19. La Subdirección General de Ventas y Operaciones será responsable de solicitar por oficio a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, la elaboración y validación del Contrato de Comisión Mercantil, especificando el tipo de garantía y el medio de comercialización, para lo cual adjuntará la documentación que corresponda. En el supuesto del boleto electrónico se estará a lo pactado en el Contrato de Comisión Mercantil, en el que se establece que la fianza será gestionada a través del Convenio de Afianzamiento que tenga celebrado la entidad.

ALTA DE COMERCIALIZADORES

20. La Subdirección General de Ventas y Operaciones, será responsable de solicitar al comercializador alternativo, para que presente previo a su entrada en operación mediante escrito en un plazo no mayor a diez días hábiles, a la firma de su contrato de Comisión Mercantil, la propuesta de garantía de billete electrónico, que respalde las obligaciones establecidas en el Contrato de Comisión Mercantil, en apego al producto y a la normatividad aplicable o en todo caso manifestar por escrito tratándose de billete electrónico que su operación será de contado.

En el supuesto del boleto electrónico se estará a lo pactado en el Contrato de Comisión Mercantil, en el que se establece que la fianza será gestionada a través del Convenio de Afianzamiento que tenga celebrado la entidad.

Para el caso de cesión de derechos, relativo al billete electrónico el titular entrante deberá previamente constituir una garantía apegada a los **Lineamientos para la Constitución**

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		8	20
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-14		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO, 2025	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE ALTA DE COMERCIALIZADORES ALTERNOS DE LOTERÍA NACIONAL
--------------------------	---

de Garantías para la Dotación de Billetes de Lotería Nacional vigentes, o bien, en su caso, comunicar mediante escrito a la Gerencia de Crédito y Cobranza o el área que asuma sus funciones su operación de contado.


21. Tratándose de billete electrónico, la Dirección de Recursos Financieros, a través del área que corresponda enviará por oficio a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, el proyecto de garantía, así como copia de los documentos soporte presentados por el prospecto para su revisión y/o validación.

Dentro de un plazo de 10 días hábiles, la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, enviará por oficio la validación desde el punto de vista legal a la propuesta de garantía al área solicitante.

La Dirección de Recursos Financieros resguardará el original de la garantía presentada y validada.

En el supuesto del boleto electrónico se estará a lo pactado en el Contrato de Comisión Mercantil, en el que se establece que la fianza será gestionada a través del Convenio de Afianzamiento que tenga celebrado la entidad

22. La Subdirección General de Ventas y Operaciones, y/o la Subdirección General de Administración y Finanzas, serán responsables según sea el caso, de solicitar oportunamente al Comercializador alternativo, la renovación de la garantía y remitirla a la Dirección de Recursos Financieros para su resguardo.
23. La Subdirección General de Ventas y Operaciones generará el alta del Comercializador alternativo en los sistemas aplicables.
24. La Subdirección General de Ventas y Operaciones, notificará al Comercializador alternativo y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la fecha de inicio de operaciones.
25. La Subdirección General de Ventas y Operaciones, deberá mantener actualizados los datos del Comercializador alternativo.
26. El Comercializador alternativo que haya sido suspendido o dado de baja por incurrir en una causa de rescisión acreditable no podrán participar en el proceso de alta.
27. La resolución que emita la Lotería Nacional, en la que se determine la no viabilidad de dar de alta asignar el nuevo titular como Comercializador alternativo, es inimpugnable.
28. La vigencia de esta norma interna es a partir de su publicación en la Normateca Interna de Lotería Nacional.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		9	20
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-14		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO, 2025	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE ALTA DE COMERCIALIZADORES ALTERNOS DE LOTERÍA NACIONAL
--------------------------	---

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES


RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
1. SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES / DIRECTOR (A) DE VENTAS O SUBGERENTE TÉCNICO DE SERVICIOS (A)	ENTREGA DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DEL PROSPECTO		
	1.1	Informa los requisitos y consideraciones, al Prospecto para la comercialización de los productos disponibles de Lotería Nacional.	REQUISITOS Y CONSIDERACIONES ANEXO I-A ANEXO I-B LISTADO DE PRODUCTOS DISPONIBLES
	1.2	Recibe la documentación y verifica que el Prospecto haya presentado los documentos requisitos y consideraciones solicitadas. Ver plan de calidad.	CORREO ELECTRÓNICO ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL COMPROBANTES DE DOMICILIO FISCAL Y DEL NEGOCIO CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERESES
		¿Cumple con los requisitos y consideraciones?	
	1.3	No.- Informa de manera impresa o por correo electrónico al Prospecto que no cumple con los requisitos y consideraciones. Fin.	
1.4	Sí.- Solicita por oficio la elaboración del Convenio de Confidencialidad a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, adjuntando la documentación recibida.		



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		10	20
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-14		TIPO: RESERVADO	
FECHA DE EMISIÓN	ENERO, 2025	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE ALTA DE COMERCIALIZADORES ALTERNOS DE LOTERÍA NACIONAL
--------------------------	---

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
2. SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	2.1 Recibe oficio y documentación, elabora y valida el Convenio de Confidencialidad y lo remite por oficio a la Subdirección General de Ventas y Operaciones.	OFICIO COM-01 CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD ACTA CONSTITUTIVA
	3.1 Recibe y recaba la firma de los partes del Convenio de Confidencialidad.	CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD
3.SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	3.2 Entrega por oficio un tanto original del Convenio de Confidencialidad a las partes.	OFICIO COM-01 CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD
	3.3 Entrega los cuestionarios comercial y técnico al Prospecto para ser requisitados.	CUESTIONARIOS COMERCIAL Y TÉCNICO
	3.4 Recibe del prospecto los cuestionarios comercial y técnico o en su caso, solicitud de prórroga; y envía el cuestionario técnico por correo electrónico a la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.	CORREO ELECTRÓNICO CUESTIONARIO TÉCNICO CUESTIONARIO COMERCIAL
	4.1 Recibe el cuestionario técnico.	CUESTIONARIO TÉCNICO CORREO ELECTRÓNICO
4. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	4.2 Realiza evaluación al cuestionario técnico.	
	4.3 Informa a la Subdirección General de Ventas y Operaciones el resultado de la evaluación técnica.	CORREO ELECTRÓNICO
	5.1 Evalúa el cuestionario comercial presentado por el Prospecto y emite el resultado de la evaluación comercial.	CUESTIONARIO COMERCIAL CORREO ELECTRÓNICO
5. SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES / DIRECTOR (A) DE VENTAS O SUBGERENTE TÉCNICO DE SERVICIOS	¿Cumple el Prospecto con los requisitos comerciales y técnicos?	
	5.2 No.- Solicita al Prospecto se solventen las observaciones, se hagan las correcciones necesarias y sean entregadas en el plazo que determine la Subdirección General de Ventas y Operaciones, regresa a la actividad 4.1, o en su caso concluye el procedimiento.	CUESTIONARIO TÉCNICO CUESTIONARIO COMERCIAL CORREO ELECTRÓNICO

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		11	20
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-14		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO, 2025	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE ALTA DE COMERCIALIZADORES ALTERNOS DE LOTERÍA NACIONAL
---------------------------------	--


RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
6. SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	5.3 Sí.- Entrega al Prospecto de manera impresa o por correo electrónico, la documentación técnica y comercial.	CORREO ELECTRÓNICO
	5.4 Solicita al Prospecto, el plan de comercialización.	CUESTIONARIO COMERCIAL PLAN DE COMERCIALIZACIÓN
	6.1 Recibe plan de comercialización y lo envía por oficio a la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para su conocimiento.	OFICIO COM-01 PLAN DE COMERCIALIZACIÓN
	6.2 Solicita a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, la validación de los “Términos de Referencia” (TDR).	TÉRMINOS DE REFERENCIA
7. SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	7.1 Entrega por oficio a la Subdirección General de Ventas y Operaciones el documento “Términos de Referencia” (TDR) validado desde el punto de vista jurídico.	OFICIO COM-01 TÉRMINOS DE REFERENCIA
8. SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	8.1 Recibe y recaba la firma de las partes involucradas.	TÉRMINOS DE REFERENCIA
	8.2 Solicita al Prospecto inicie con el desarrollo para la venta de los productos de Lotería Nacional, misma en la que se realizará en paralelo dos tipos de validaciones: <ul style="list-style-type: none"> • Contenido • Técnica. 	CORREO ELECTRÓNICO
	8.3 Imparte inducción al Prospecto de los productos de Lotería Nacional.	
	8.4 Solicita a la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones el alta de la VPN (Virtual Private Network) con el Prospecto.	
	8.5 Da de alta al Prospecto en el sistema de pruebas	



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		12	20
CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-14		TIPO: RESERVADO	
FECHA DE EMISIÓN	ENERO, 2025	NIVEL DE REVISIÓN	01


NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE ALTA DE COMERCIALIZADORES ALTERNOS DE LOTERÍA NACIONAL

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
9. DIRECTOR (A) DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	9.1	Coordina con el Prospecto los trabajos para dar de alta la VPN que comunicará los servidores del Prospecto con los de Lotería Nacional y, en su caso, con los del Prestador del Servicio Integral para Captación de Apuestas en Línea.	
	9.2	Da seguimiento y soporte técnico al Prospecto en la fase de desarrollo.	
10. SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	10.1	Recibe notificación del Prospecto donde indica que ya está listo para las fases de validación Técnica y de Contenido.	OFICIO COM-01
	10.2	Solicita a la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones agendar las pruebas de aceptación.	
VALIDACIÓN DE CONTENIDO			
11. SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES/ GERENTES DE MARCA	11.1	Valida boleto o constancias de participación, (contenido, experiencia del usuario, apariencia, logotipos) en apego a la normatividad aplicable. ¿El resultado de la validación del contenido fue exitoso?	EVIDENCIA DIGITAL BOLETO
	11.2	No.- Solicita al Prospecto realizar ajustes (regresa a la actividad 10.1)	CORREO ELECTRÓNICO
	11.3	Si.- Continúa en la actividad 13.2	
VALIDACIÓN TÉCNICA			
12. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	12.1	Notifica al Prospecto las fechas de inicio de las pruebas de aceptación.	CORREO ELECTRÓNICO
	12.2	Genera el Plan de Pruebas de acuerdo con los productos que serán comercializados por el Prospecto.	

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		13	20
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-14		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO, 2025	NIVEL DE REVISIÓN	01


NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE ALTA DE COMERCIALIZADORES ALTERNOS DE LOTERÍA NACIONAL
--------------------------	---

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	12.3 Realiza las pruebas de aceptación. ¿El resultado de las pruebas fue exitoso?	
	12.4 No.- Solicita al Prospecto realizar ajustes e informa a la Subdirección de Ventas y Operaciones el resultado (regresa a la actividad 10.1)	
	12.5 Si.- Informa a la Subdirección de Ventas y Operaciones el resultado de las pruebas de aceptación.	OFICIO COM-01
13. SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	13.1 Recibe el resultado de las pruebas de aceptación.	
	13.2 Solicita por correo electrónico a la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la validación técnica del “Contrato de Niveles de Seguridad” (CNS).	CORREO ELECTRÓNICO
14. DIRECTOR (A) DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	14.1 Envía por correo electrónico a la Subdirección de Ventas y Operaciones la validación técnica del “Contrato de Niveles de Seguridad” (CNS).	CORREO ELECTRÓNICO
15. SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	15.1 Solicita por oficio la validación jurídica a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos del “Contrato de Niveles de Seguridad” (CNS).	OFICIO COM-01 CONTRATO DE NIVELES DE SEGURIDAD (CNS)
16. SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	16.1 Envía a la Subdirección de Ventas y Operaciones la validación jurídica del “Contrato de Niveles de Seguridad” (CNS).	OFICIO COM-01
17. SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	17.1 Recibe y recaba la firma de las partes del Contrato de Niveles de Seguridad.	CONTRATO DE NIVELES DE SEGURIDAD

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		14	20
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-14		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO, 2025	NIVEL DE REVISIÓN	01


NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE ALTA DE COMERCIALIZADORES ALTERNOS DE LOTERÍA NACIONAL
---------------------------------	--

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	FASE CONTRACTUAL	
	17.2 Integra expediente con la validación técnica, comercial e informe de resultados del Prospecto y solicita por oficio a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos la elaboración y validación del Contrato de Comisión Mercantil. Ver SAJ-INT-02 Elaboración y Validación de Contratos, Convenios, Acuerdos y (Modelos de Contrato); Validación de Fianzas y Pólizas de Responsabilidad Civil.	OFICIO COM-01 PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN DE VENTAS (DOCUMENTO INFORMATIVO). MATRIZ DE ESCALACIÓN (ME) TÉRMINOS DE REFERENCIA VALIDACIÓN TÉCNICA VALIDACIÓN COMERCIAL INFORME DE RESULTADOS
18. SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	18.1 Entrega por oficio a la Subdirección General de Ventas y Operaciones el Contrato de Comisión Mercantil.	OFICIO COM-01
19. SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	19.1 Recibe y recaba la firma de las partes y, entrega a los interesados.	CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL
	ALTA DEL COMERCIALIZADOR ALTERNO	
	19.2 Solicita al Comercializador alterno presente por escrito a la Dirección de Recursos Financieros la garantía que respalde sus obligaciones establecidas en el Contrato de Comisión Mercantil apegado a la normatividad que le aplique al caso concreto, así como al producto a comercializar.	GARANTIA
20. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES Y/O DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	20.1 Tratándose de billete electrónico, la Dirección de Recursos Financieros y tratándose de boleto la Subdirección General de Ventas y Operaciones, según aplique, enviarán por oficio la propuesta de la garantía del Comercializador alterno a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos para su revisión y validación desde el punto de vista jurídico.	OFICIO COM-01 GARANTIA

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		15	20
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-14		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO, 2025	NIVEL DE REVISIÓN	01

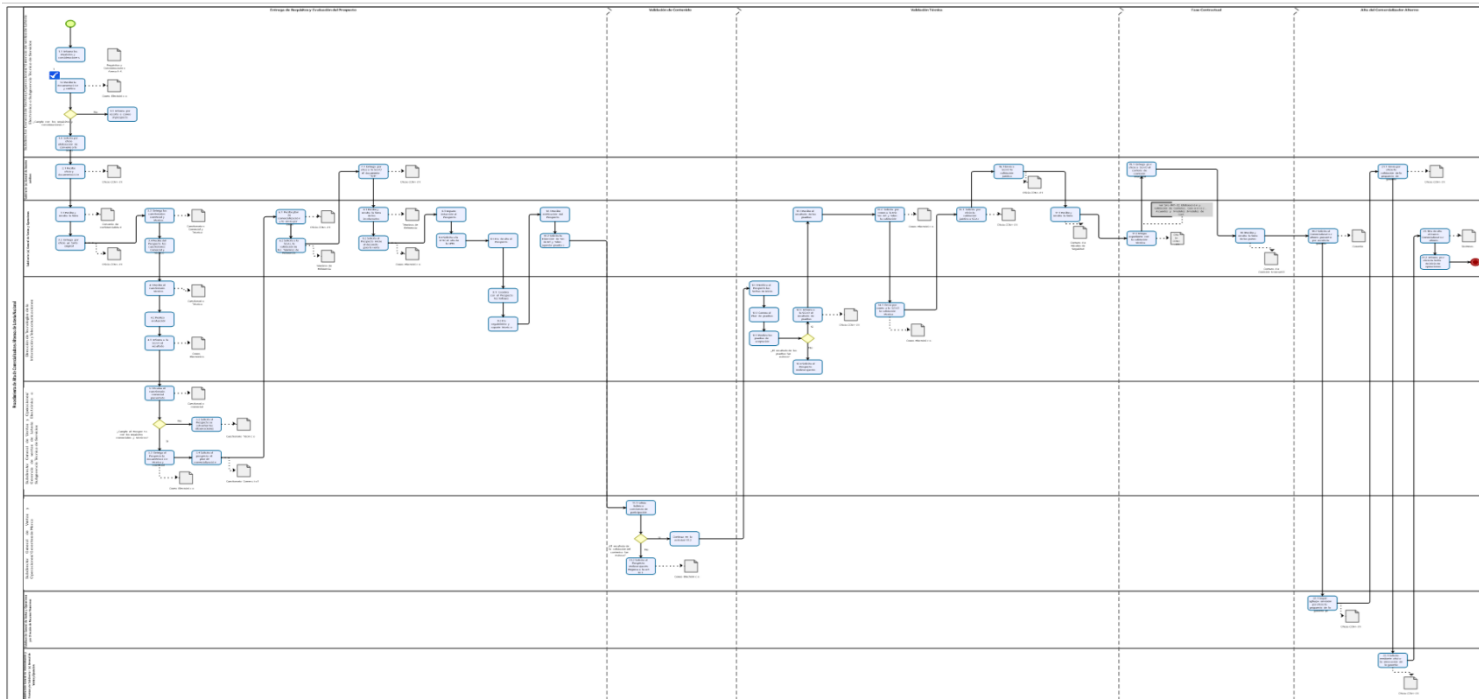
NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE ALTA DE COMERCIALIZADORES ALTERNOS DE LOTERÍA NACIONAL
---------------------------------	--

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
21. SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	21.1	Envía por oficio la validación de la propuesta de garantía al área solicitante, mismas que serán resguardadas por la Dirección de Recursos Financieros.	OFICIO COM-01 GARANTÍA ORIGINAL
22. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	22.1	Solicita mediante oficio la renovación de la garantía al Comercializador alterno.	OFICIO COM-01
23. SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES	23.1	Da de alta al nuevo Comercializador alterno en los sistemas.	SISTEMAS
	23.2	Informa por oficio a la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones y demás áreas involucradas la fecha de inicio de operaciones para que realicen lo conducente en el ámbito de su competencia.	OFICIO COM-01
Fin del procedimiento			

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		16	20
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-14		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO, 2025	NIVEL DE REVISIÓN	01


NOMBRE DE NORMA INTERNA: PROCEDIMIENTO DE ALTA DE COMERCIALIZADORES ALTERNOS DE LOTERÍA NACIONAL

VI. DIAGRAMA DE FLUJO.



Ver archivo del diagrama de flujo




 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		17	20
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-14		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO, 2025	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE ALTA DE COMERCIALIZADORES ALTERNOS DE LOTERÍA NACIONAL
--------------------------	---

VII. PLAN DE CALIDAD

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Recibe la documentación y verifica que el Prospecto presente los documentos solicitados y cumpla con los requisitos y consideraciones	Subdirector (a) General de Ventas y Operaciones/Director (a) de Ventas o Subgerente Técnico de Servicios	Cada vez que se reciba la documentación para realizar el análisis de un Prospecto.	Documentación comercial y técnica: cumpla con los requisitos y consideraciones determinadas por Lotería Nacional	Que cumpla al 100% todos los requisitos y consideraciones solicitados en la carpeta de trabajo	Oficio COM-01	Informa de manera impresa o por correo electrónico al Prospecto que no cumple con los requisitos y consideraciones.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		18	20
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-14		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO, 2025	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE ALTA DE COMERCIALIZADORES ALTERNOS DE LOTERÍA NACIONAL
--------------------------	---

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
00	Creación del documento.	Enero 2025
01	Se actualizó la norma de acuerdo con la operación y estructura orgánica autorizada de Lotería Nacional. Lo anterior, acorde a lo previsto en el Acuerdo por el que se aprueba la modificación al Sexto Transitorio del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2026.	Marzo 2026

IX. GLOSARIO

Área:

La jerarquización prevista en el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional.

Billete electrónico:

Es el documento electrónico que sirve para identificar a su tenedor como participante en el sorteo señalado en el mismo, del cual puede obtener un comprobante de participación impreso.

Boleto:


El documento o registro electrónico autorizado que acredita al portador o titular el derecho de participar en un juego con apuesta o sorteo y garantiza sus derechos, según sea el caso, los cuales deberán estar impresos en el mismo documento o bien contenidos en el sistema en donde se resguarden los registros.

Comercializador alternativo:

Es una persona física o moral que crea desarrollo tecnológico (con base a las especificaciones determinadas por la Entidad), para la venta de los productos de Lotería Nacional.

Constancia de Participación:

Es el archivo electrónico en el que se plasman los datos de identificación de la participación del concursante de un juego, concurso o sorteo según sea el caso. Este archivo electrónico es entregado por un medio electrónico al interesado para participar. Los participantes tendrán acceso a la consulta e impresión de la constancia de participación.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		19	20
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-14		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO, 2025	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE ALTA DE COMERCIALIZADORES ALTERNOS DE LOTERÍA NACIONAL
--------------------------	---

Contrato de Comisión Mercantil:

Es el acto jurídico por el cual Lotería Nacional, en su carácter de comitente le otorga un mandato escrito al Comercializador alternativo en su calidad de comisionista, en términos de lo que prevé el Código de Comercio sobre la comisión mercantil; a través del cual el Comercializador alternativo se obliga a distribuir los juegos, concursos, sorteos, productos y servicios, así como los que resulten en lo futuro y que considere necesario implementar en respuesta a la demanda y acorde a sus objetivos contenidos en su decreto de creación.

Convenio de Confidencialidad:

Instrumento jurídico que tiene como objetivo proteger información sensible o confidencial.

CNS (Contrato de Niveles de Seguridad):

Es el contrato que determina las responsabilidades técnicas que se deben cumplir para garantizar los controles de seguridad de la información por cada una de las partes.

Especificaciones Técnicas:

Los documentos elaborados por la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para la venta del billete electrónico y, para el caso de boletos de los concursos y sorteos, son los documentos elaborados por el prestador del Servicio Integral de Captación de Apuestas en Línea, previamente validados por la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.

Los documentos citados, detallan la forma en que técnicamente se procesará la toma de apuestas en línea y en tiempo real.

Lineamientos:

Lineamientos para la constitución de garantías para la dotación de billetes de Lotería Nacional.

Plan de Pruebas:


Es el documento elaborado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones en el que describen los pasos principales que se realizarán para la validación técnica a nivel transaccional y funcional del desarrollo creado por el Comercializador alternativo, para la venta de los productos de Lotería Nacional.

SGVO:

Subdirección General de Ventas y Operaciones.

SGAF:

Subdirección General de Administración y Finanzas.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VENTAS Y OPERACIONES		20	20
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SGVO-PRO-14		TIPO: RESERVADO	
	FECHA DE EMISIÓN	ENERO, 2025	NIVEL DE REVISIÓN	01

NOMBRE DE NORMA INTERNA:	PROCEDIMIENTO DE ALTA DE COMERCIALIZADORES ALTERNOS DE LOTERÍA NACIONAL
--------------------------	---

SGAJ:

Subdirección General de Asuntos Jurídicos.

Términos de Referencia:

Son los compromisos y acuerdos que pactan respectivamente las áreas en el ámbito de sus competencias con el Prospecto de Comercializador alternativo al momento de llevar a cabo todo el plan de pruebas. Los términos de referencia poseen disposiciones que son exigibles, como acuerdos de confidencialidad, u obligaciones que establecen derechos exclusivos durante la negociación.

TPV:

Terminal Punto de Venta.

VPN (Red Privada Virtual):

Es una tecnología de red que permite una extensión segura de la red local (LAN) sobre una red pública o no controlada como Internet, mediante un proceso de encapsulación y de encriptación, de los paquetes de datos a distintos puntos remotos mediante el uso de unas infraestructuras públicas de transporte. Permite que la computadora en la red envíe y reciba datos sobre redes compartidas o públicas como si fuera una red privada.

X. ANEXOS

No Aplica.